



San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de abril de 2022.-

**Al Señor Presidente del
Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca
Nicolas Zavaleta**

S_____ / _____ D:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su digno intermedio a los demás señores concejales miembros de este Concejo Deliberante, a fin de que incorpore en el Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria, el presente Proyecto de Ordenanza. -

Sin otro particular, lo saludo con distinguida consideración y respeto.

PROYECTO DE ORDENANZA

AUTOR: FERNANDO AUGUSTO NAVARRO

ASUNTO: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a través del área pertinente a la obra de reconversión de Alumbrado Público del Barrio 70 viviendas norte Lic. 32/05 de nuestra ciudad Capital.

FUNDAMENTO

El presente proyecto de Ordenanza está motivado por el pedido expreso de los vecinos y tiene como finalidad, brindarles a los vecinos del Barrio 70 viviendas, ubicado en el sector norte de nuestra Ciudad Capital la reconversión del alumbrado público en toda la extensión territorial de este sector.

Es de público conocimiento y de sentido común considerar que si contamos con un sistema de buena iluminación en los barrios, tenemos mayor seguridad, los robos y hurtos disminuyen, los vecinos sienten mayor protección disfrutando de un buen servicio.

Es nuestro deber como representantes de nuestra Ciudad Capital, que las familias puedan tener una mejor calidad de vida, y son nuestros proyectos las herramientas como aporte para que cada vecino, como en este caso del Barrio Instituto, puedan tener y complacerse de una mejor iluminación a través de la reconversión del alumbrado público. Es por esto por lo que se hace primordial contar con una buena iluminación.

Por todo lo expuesto y considerando una verdadera necesidad, es que invito a los Señores Concejales a que me acompañen con su voto positivo al siguiente Proyecto de Ordenanza. Adjuntamos, para su mejor ilustración un croquis del Barrio al que se refiere el presente Proyecto de ordenanza.



EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a través del área pertinente a la obra de reconversión de Alumbrado Público del Barrio 70 viviendas norte Lic. 32/05 de nuestra ciudad Capital.

ARTÍCULO 2º: Los gastos que demande el cumplimiento de la siguiente Ordenanza, deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente.

ARTICULO 3º: De forma.